

En Fuenlabrada, a 24 de abril de 2023

## **MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFIRMACIÓN DE CITAS DE PACIENTES MEDIANTE SMS**

### **Expediente:**

#### **Introducción**

El Hospital Universitario de Fuenlabrada (HUF) es una Empresa Pública con personalidad jurídica propia creado por la Presidencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid (art. 18 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas) y tiene por objeto la prestación de asistencia sanitaria especializada a la población de Fuenlabrada, Moraleja de Enmedio y Humanes de Madrid con un número de tarjetas sanitarias de 227.028 (dato actualizado a 31 de diciembre de 2020).

El objeto de la presente memoria es la cuantificación del precio del contrato administrativo que se licitará para la prestación de los servicios que a continuación se detallaran, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

#### **Necesidades a satisfacer con el presente Expediente de contratación**

El Hospital de Fuenlabrada atiende más de 300.000 consultas de pacientes al año. Controlar el número de pacientes que no van a asistir a consulta una vez citados es un elemento crítico desde el punto de vista de la eficiencia de la asistencia sanitaria.

Este expediente tiene por objeto el evitar que se produzcan inasistencia en las consultas citadas y programadas. Saber que un paciente no va a asistir a consulta, permite reprogramarle su cita de manera anticipada y aprovechar el hueco que deja para poder atender a otro paciente, evitando que se genere lista de espera por esta causa.

Al mismo tiempo este servicio permite dar a conocer a los pacientes, campañas informativas o asistenciales que pueda realizar el Hospital al igual que realizar encuestas de satisfacción. Constituyendo un canal de comunicación bidireccional rápido y seguro entre el Hospital y sus pacientes.

#### **Externalización del servicio**

El Hospital no cuenta con los medios propios para el desempeño de la actividad objeto de la contratación, siendo necesario contratar externamente el referido servicio con empresas especializadas en la materia mediante el correspondiente procedimiento de contratación, con el objeto de garantizar la mejor prestación sanitaria a la población.

Con este expediente se garantiza la máxima concurrencia a la licitación del presente contrato. La contratación de los servicios a que se refiere la presente memoria, es necesaria para dar respuesta a las necesidades planteadas y se considera idónea para tal finalidad, por contener una respuesta adecuada y suficiente a las necesidades a las

que ya hemos hecho mención. A tal efecto, el HUF velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del presente proceso de contratación pública y favorecerá la agilización de trámites, promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso a la información.

Todo ello, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el art. 28 LCSP, quedando en ese sentido establecida la finalidad de la prestación y justificada la necesidad del contrato objeto de esta memoria.

### **Objeto del contrato**

El presente expediente tiene por objeto la contratación del servicio de confirmación de citas de los pacientes a través de mensajería SMS.

Incluye igualmente la realización de campañas informativas, realización de encuestas de satisfacción.

### **Presupuesto y Determinación base de licitación.**

#### **1.- Documentación que ha servido de base para el cálculo del coste del servicio.**

Para la valoración principal económica de los costes se han tomado como referencia, las retribuciones de mercado para los perfiles que son necesarios para desarrollar el servicio que se licita.

Utilizando para ello, las ofertas recibidas para otros concursos y contratos que utilizan perfiles técnicos similares a los necesitados para la prestación de este servicio.

#### *Gastos Generales y Beneficio Industrial*

En términos generales en los procedimientos de esta naturaleza, una vez calculados todos los costes de las diferentes partidas el concepto gastos generales lo hemos establecido en 13 % y el Beneficio Industrial en el 5%, siendo porcentajes de mercado y ajustados al ámbito de la contratación de servicios del sector público.

#### *Presupuesto de licitación*

Tomando como base todo lo indicado anteriormente, detallamos a continuación el presupuesto de licitación del presente expediente para el año 2023:

	<b>Contrato Primer año</b>
BASE IMPONIBLE	40.000 €
IVA (21%)	8.400 €
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>48.400 €</b>

Se ha establecido una bolsa económica adicional de 10.000 €, a un coste medio de 30

€/hora para acometer posibles desarrollos que pudieran ser requeridos desde el Hospital. (A modo aclaratorio, el mantenimiento correctivo y preventivo queda cubierto con el presupuesto base de licitación). El consumo de horas asociado a cada uno de los desarrollos que se soliciten por parte Hospital será acordado en la comisión de seguimiento del contrato. No hay obligación de consumir el total de horas en la vida del contrato y su facturación se realizará cuando los desarrollos estén en producción y se verifique el correcto funcionamiento de los mismos.

	<b>Importe adicional</b>
BASE IMPONIBLE	10.000 €
IVA (21%)	2.100 €
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>12.100 €</b>

*Valor estimado del contrato*

90.000,00 €

Para el cálculo del valor estimado, tal y como dispone el artículo 101 de la LCSP, debe ser determinado, para ello se ha realizado teniendo en cuenta el importe total sin IVA del expediente (12 meses), más la prórroga prevista de 12 meses.

Documento firmado digitalmente por: BILLON BENGOCHEA ALFONSO  
Fecha: 2023.04.27 14:41  
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]  
La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)

Alfonso Billón Bengoechea,  
Director de Organización y Sistemas  
Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada